



Resolución Directoral N° 00136-2013 -INIA-OGA ✓

La Molina, 02 AGO. 2013

VISTO:

El Informe Técnico N° 010-2013-INIA-OGA/OL y el Informe Legal N° 099-2013-INIA-OAJ/DG, de fechas 22 de abril y 23 de julio de 2013, emitidos por el Jefe (e) de la Oficina de Logística y por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Jurídica, respectivamente, referente al reconocimiento de adeudos de ejercicios anteriores de la Empresa HGK Informática S.A.C.;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los documentos del visto el Instituto Nacional de Innovación Agraria adeuda a la Empresa HGK Informática S.A.C., la suma de Cuatro Mil Doscientos Veintinueve con 00/100 Nuevos Soles (S/.4,229.00), incluido IGV.;

Que, entre otros aspectos citados en los informe del visto, se observa que la Factura N° 001- 004475 de la Empresa HGK Informática S.A.C., que da un total de S/.16,916.00, no se cancelaron en el ejercicio presupuestal 2012, por falta de recursos financieros, quedando pendiente de pago para el presente ejercicio fiscal, con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, considerándose de esta deuda una parte que corresponde a la Unidad Operativa Pucallpa por la suma de S/.4,229.00;

Que, mediante Oficio N° 846-2013-INIA-OGA N° 219 - OL de fecha 12 de junio de 2013, se solicitó a la Oficina General de Planificación la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento y abono de adeudos del ejercicio fiscal 2012, Empresa HGK Informática S.A.C.; la suma de Cuatro Mil Doscientos Veintinueve con 00/100 Nuevos Soles (S/.4,229.00), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, a través del Oficio N° 534-2013-INIA-OGP/OPRE, de fecha 21 de junio de 2013 la Oficina General de Planificación, acredita que la entidad cuenta con marco presupuestal disponible por un monto total de S/.4,229.00, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, Correlativa 181, Proyecto Pachyrhizus; Específicas del Gasto 2.6.3.2.3.1.

Que, el numeral 37.1 del Artículo 37º de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, resulta necesario reconocer el gasto pendiente de pago a favor de la Empresa HGK Informática S.A.C., detallado en el Pedido de Compra N°. 00498 y Orden de Compra N°. 0001200, por el importe señalado en el segundo considerando de la presente Resolución;

Que, tratándose de un crédito que afecta a un Ejercicio Presupuestal fenecido, corresponde reconocer dicha obligación por devengados mediante Resolución Administrativa en el marco del Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Con las visaciones de los Jefes de la Oficina de Logística y de Contabilidad; y

De conformidad con lo establecido en el Artículo 13º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer el gasto del Ejercicio Fiscal 2012 por el importe total de S/.4,229.00 (Cuatro mil doscientos veintinueve con 00/100 Nuevos Soles), incluidos impuestos (IGV), a favor de la Empresa HGK Informática S.A.C. por conceptos que se detallan en el siguiente cuadro:

| FECHA | COMPROBANTE DE PAGO (Facturas) | PROVEEDOR | NOMBRE DEL BIEN | MONTO TOTAL (S.) |
|------------|--------------------------------|------------------------|--|----------------------|
| 23/11/2011 | Fact. N° 001-004475 | HGK Informática S.A.C. | Computadora portátil HP Pantalla 14" D.D.500GB | 4,229.00 4,229.00 |

Artículo 2º.- Autorizar a la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración del INIA para que proceda a la cancelación de la deuda que se reconoce en el Artículo 1º de la presente Resolución, la misma que formalmente ha devengado.

Artículo 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará a la Cadena Funcional que se detalla a continuación:

| | | |
|--------------------------|--|----------------------------|
| SECTOR | 13: MINISTERIO DE AGRICULTURA | |
| PLIEGO | 163: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA | |
| UNIDAD EJECUTORA | 001: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 4.13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | |
| CADENA FUNCIONAL | 04-9002-3999999-5002070-10-0009-0017-00006 (181) | S/. 4,229.00 |
| | TOTAL | <u>S/. 4,229.00</u> |

| CORRELATIVA | Especifica del Gasto | Importe (S.) |
|-------------|--|-----------------|
| 181 | 2.6.3.2.3.1 Equipos de Computacionales y Periféricos | 4,229.00 |
| | TOTAL: | 4,229.00 |

Regístrate y Comuníquese

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
Angel Luis Villaran Gonzales
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION